

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE ABRIL DE 2026

No. 1845

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se conmemora en la Ciudad de México el día veintiuno de febrero de cada año como el "Día de la lengua materna" 4

ALCALDÍAS

Alcaldía Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el nuevo Centro Generador denominado "Centro de atención canina y felina" 6
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se publicaron las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2026 por el uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los Centros Generadores de la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1805, de fecha 23 de febrero del 2026 7

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ◆ Modificación al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada "El campo es nuestro: Entrega de semillas" para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha del 22 de enero de 2026 8

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a los Lineamientos en materia de control interno del Consejo 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de las personas ciudadanas que mediante convocatoria participen durante los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales 13
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del personal activo y que causó baja del servicio profesional electoral nacional 14
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de las personas participantes en los concursos públicos para ocupar plazas vacantes del servicio profesional electoral nacional 15
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales sobre el proceso de selección de las personas Consejeras Electorales Distritales 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales sobre los procesos de reclutamiento, selección y formación del personal de la rama administrativa 17

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Licitación Pública Nacional número CULTURA/LPN/03/2026.- Convocatoria No. CULTURA/LPN/03/2026.- Contratación del servicio integral para el mantenimiento menor a inmuebles propiedad y/o a cargo de la Secretaría, 2026 18

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número SEGIAGUA-SPP-LP-003-2026.- Convocatoria 003.- Contratación de acciones para llevar a cabo la recuperación de capacidad de regulación de presa 20

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número LPN-DGAF-011-2026.- Convocatoria 011.- Adquisición de medicamentos, material médico, accesorios y suministros médicos para los Centros de Conservación de la Ciudad de México 23
- ◆ Licitación pública nacional número LPN-DGAF-012-2026.- Convocatoria 012.- Contratación del servicio de suministro de combustible para la operación del Programa Altépetl Bienestar 2026 26

Alcaldía Coyoacán

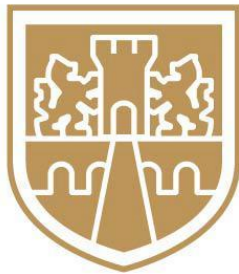
- ◆ Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPDU-LP-011-2026 a COY-DGOPDU-LP-014-2026.- Convocatoria No. AC-DGOPDU-06-2026.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de mantenimiento a la carpeta asfáltica, así como la rehabilitación de red secundaria de agua potable 28

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso de Fallo de la Convocatoria No. 002-2026 32

EDICTOS

- ◆ Juicio sucesión intestamentaria.- Expediente número 1099/2024 (segunda publicación) 33
- ◆ **Aviso** 34



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 y 22 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I y 16, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 5 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 6 y 7 de la Ley de Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 4 y 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; así como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano es parte; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Ciudad de México se reconoce constitucionalmente como una entidad pluricultural, plurilingüe y diversa, sustentada en sus pueblos y barrios originarios, así como en las personas y comunidades indígenas residentes y que la Constitución Política de la Ciudad de México establece como principio rector la protección y promoción de la diversidad cultural y lingüística, reconociendo a las lenguas indígenas como parte fundamental del patrimonio cultural intangible de la Ciudad;

SEGUNDO. Que el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad;

TERCERO. Que de conformidad con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Ciudad de México hay más de 130,000 personas de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena, lo que refleja la presencia viva de comunidades originarias y migrantes indígenas que enriquecen el tejido social de la capital;

CUARTO. Que en la Ciudad de México existen pueblos y barrios originarios en diversas Alcaldías donde subsisten prácticas culturales, lingüísticas y comunitarias que constituyen un legado histórico invaluable, el cual debe ser preservado, respetado y fomentado, a fin de mantener el patrimonio cultural e identitario de la Ciudad;

QUINTO. Que, adicionalmente, la Ciudad es un espacio de acogida para personas hablantes de lenguas indígenas provenientes de distintas entidades federativas, lo que la convierte en un epicentro de diversidad lingüística a nivel nacional;

SEXTO. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estableció el 21 de febrero como el Día Internacional de la Lengua Materna, con el propósito de promover la diversidad lingüística y cultural, así como el multilingüismo;

SÉPTIMO. Que en 2016 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución en la que se proclamó el 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas. En 2019 la UNESCO y los Estados miembros colaboraron para el desarrollo del Año Internacional de las Lenguas Indígenas, el que culminó con la Declaración de los Pinos (Chapultepec), marcando con ello una ruta para el Decenio de las Lenguas Indígenas (2022-2032).

OCTAVO. Que los tratados internacionales en materia de derechos humanos, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reconocen el derecho de toda persona a usar, preservar y desarrollar su lengua materna sin discriminación;

NOVENO. Que las lenguas maternas constituyen no solo un medio de comunicación, sino también un vehículo de transmisión de conocimientos, cosmovisiones, memoria histórica e identidad colectiva, cuya preservación resulta indispensable para garantizar la continuidad cultural de los pueblos;

DÉCIMO. Que, no obstante su relevancia, diversas lenguas indígenas enfrentan riesgos de desplazamiento y desaparición, derivado de procesos históricos de discriminación, marginación y falta de políticas públicas efectivas;

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley de Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México establece la obligación de las autoridades de garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales, incluyendo el acceso, uso y difusión de las lenguas indígenas; asimismo, que la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas reconoce a las lenguas indígenas como lenguas nacionales con la misma validez que el español, garantizando su preservación, fortalecimiento y desarrollo en condiciones de igualdad;

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México reconoce la importancia de la inclusión y la diversidad cultural en la vida pública de la Ciudad, promoviendo la participación de todas las personas, sin distinción alguna;

DÉCIMO TERCERO. Que resulta necesario establecer acciones institucionales permanentes que visibilicen, promuevan y fortalezcan las lenguas maternas como parte esencial de los derechos humanos y culturales en la Ciudad de México;

DÉCIMO CUARTO. Que la declaratoria de un día conmemorativo constituye un instrumento de política pública que permite articular esfuerzos interinstitucionales, sensibilizar a la sociedad y generar acciones concretas de preservación lingüística;

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CONMEMORA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA LENGUA MATERNA".

ÚNICO. En la Ciudad de México, se conmemora el veintiuno de febrero de cada año como el "Día de la Lengua Materna".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán actividades para la difusión y conmemoración del "Día de la Lengua Materna", con el objeto de reconocer, preservar, promover y fortalecer la diversidad lingüística y cultural de la Ciudad.

Ciudad de México, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiséis.

JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes abril de veintiséis.- LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CÉSAR CRAVIOTO ROMERO.- FIRMA.- LA CONSEJERA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES.- FIRMA.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA LENGUA MATERNA".

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

DEYANIRE VIANETH VIOLANTE CAMACHO, Directora General de Administración en Cuauhtémoc, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 16 de Octubre de 2025 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado D fracción I inciso B, fracción III inciso G de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, 75, 127 fracción V, 133 fracción VII, 171, 172, 174, y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 46 fracción VII y 147 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México; 10, 303, 308, y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 24 y 41 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de enero de 2026 No. 1782, en uso de las atribuciones que la Ley me confiere; y,

CONSIDERANDO

Que el día 23 de febrero del 2026 se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2026 por uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los Centros Generadores de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 1805 de fecha 23 de febrero del 2026, he tenido a bien expedir lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL NUEVO CENTRO GENERADOR DENOMINADO “CENTRO DE ATENCIÓN CANINA Y FELINA” EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CON OFICIO DE AUTORIZACIÓN SAF/TCDMX/SPF/2236/2025, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Unidad Generadora:	Alcaldía Cuauhtémoc
Nombre del Centro Generador Autorizado:	“Centro de Atención Canina y Felina”

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril de 2026

(Firma)

**DEYANIRE VIANETH VIOLANTE CAMACHO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

DEYANIRE VIANETH VIOLANTE CAMACHO, Directora General de Administración en Cuauhtémoc, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 16 de Octubre de 2025 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 apartado D fracción I inciso B, fracción III inciso G de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, 75, 127 fracción V, 133 fracción VII, 171, 172, 174, y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 46 fracción VII y 147 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 4 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México; 10, 303, 308, y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 24 y 41 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de enero de 2026 No. 1782, en uso de las atribuciones que la Ley me confiere; y,

CONSIDERANDO

Que el día 23 de febrero del 2026 se publicó el Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se cobrarán durante el ejercicio fiscal 2026 por uso, aprovechamiento de bienes, productos y prestación de servicios en los Centros Generadores de la Alcaldía Cuauhtémoc, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 1805 de fecha 23 de febrero del 2026, he tenido a bien expedir lo siguiente:

“NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE PUBLICARON LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE COBRARÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026 POR EL USO, APROVECHAMIENTO DE BIENES, PRODUCTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO 1805, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2026.

Página 14, clave de concepto 1.2.3.4 columna 4.

Dice:

1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	Día	29.00
---------	---	-----	-------

Debe decir:

1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares	Día/m2	29.00
---------	---	--------	-------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Cuauhtémoc, Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de abril de 2026

(Firma)

**DEYANIRE VIANETH VIOLANTE CAMACHO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones III, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII, así como el trigésimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, XI fracción II párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones I, IV, VII, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2026, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2026, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Lineamientos de la Acción Social “El Campo es Nuestro: Entrega de Semillas” para el Ejercicio Fiscal 2026, a cargo de la Alcaldía La Magdalena Contreras; que con fecha 6 de abril de 2026, a través del oficio SEBIEN/DEPSSBC/233 /2026 emitido por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social de la Ciudad de México, aprueba las modificaciones a los lineamientos antes señalados.

En mérito de lo expuesto y fundamentado, he tenido a bien emitir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “EL CAMPO ES NUESTRO: ENTREGA DE SEMILLAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A CARGO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA DEL 22 DE ENERO DE 2026.

ÚNICO. Se modifican los numerales 6.2.4 y 7.1 para quedar de la siguiente manera:

6.2.4 Fomentar la producción agrícola mediante la entrega de un apoyo de semillas e insumos **al menos** 250 personas productoras,

7.1 Para el año 2026 con una inversión de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para beneficiar **al menos** 250 habitantes entre ellos productoras y productores.

Tipo de apoyo	Monto Máximo por productor	Meta Física Mínima		Monto Total
Transferencia en especie “Semillas y/o fertilizante orgánico	\$8,000.00	250 productoras y productores		\$2,000,000.00
		60% Mujeres	40% Hombres	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Modificación comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de abril del 2026

(Firma)

**MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA TERESA SHAMAH LEVY, Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en virtud del Acuerdo CECDMX/PRESIDENCIA/005/2025 aprobado el 11 de diciembre de 2025, expide:

CONSIDERANDO.

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 46, apartado A inciso a), apartado B numeral 1, apartado C numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los organismos autónomos son de carácter especializado e imparcial; tienen personalidad jurídica y patrimonios propios; cuentan con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
2. Que de conformidad con el artículo 6 párrafo primero de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, el Consejo es un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.
3. Que el artículo 16 fracción XXIV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la Presidenta tiene como atribución establecer las políticas generales y líneas de acción a las que se sujetará el Consejo en el ámbito administrativo.
4. Que en fecha 11 de diciembre de 2025, la Consejera Presidenta aprobó el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos en Materia de Control Interno del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México ACUERDO CECDMX/PRESIDENCIA/005/2025.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer las medidas administrativas en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deberá observar el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en el ejercicio del gasto público.
2. Serán sin perjuicio de lo dispuesto en los ordenamientos que resulten, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Consejo de Evaluación.
3. Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá por:
 - I. Clasificador:** Al Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México.
 - II. Consejo:** Órgano colegiado conformado por cinco personas consejeras que toma las decisiones sustantivas respecto a las atribuciones del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México;
 - III. Consejo de Evaluación:** Al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México;
 - IV. Contratación consolidada:** Contratación mediante la cual los requerimientos de las Unidades Responsables del Gasto, se consolidan, y que los contratos correspondientes sean adjudicados mediante un procedimiento de contratación único, a cargo de la DGRMSG, con el fin de obtener mejores condiciones en cuanto oportunidad, calidad, oportunidad, precio y financiamiento.
 - V. DAF:** Dirección de Administración y Finanzas;

VI. DGRMSG: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México;

VII. Presidencia: A la persona titular de la Presidencia del Consejo;

VIII. Unidades Administrativas: Secretaría Ejecutiva, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Investigación, Dirección de Información Estadística, Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia, Órgano Interno de Control y las que se adicionen de acuerdo con la estructura orgánica y funcional del Consejo de Evaluación.

4. La DAF es la encargada de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la correcta administración de los servicios generales, recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, con calidad y eficiencia, para apoyar el cumplimiento de los objetivos y garantizar la continuidad de la operación en el ejercicio de sus funciones de las Unidades Administrativas del Consejo de Evaluación.

5. Los bienes y servicios que se contraten o adquieran se apegaran estrictamente a la normatividad aplicable en la materia, evitando la adquisición de bienes o servicios que no resulten estrictamente necesarios para la buena administración y operación del Consejo de Evaluación.

6. El Consejo de Evaluación solicitará la adhesión a los procedimientos de contratación consolidada de los bienes y servicios de uso generalizado que realice la DGRMSG que se requiera para el ejercicio de sus funciones.

7. El ejercicio del gasto se ajustará al calendario del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio correspondiente.

8. Las adecuaciones presupuestarias que se realicen de acuerdo con el clasificador, con cargo a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, sean autorizadas por la DAF.

Las adecuaciones presupuestarias que se realicen de acuerdo al clasificador con cargo a los capítulos 1000 “Servicios personales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, serán autorizadas por la Presidencia del Consejo.

Las adecuaciones presupuestarias que se realicen de acuerdo al clasificador con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, serán autorizadas por la DAF previa validación y visto bueno del Consejo.

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

9. Para el tabulador de sueldos se observará como máximo el tabulador de sueldos y salarios de mandos medios y superiores u homólogos que se apruebe en el Decreto de Presupuesto de Egresos el ejercicio correspondiente. En caso de que se cuente con suficiencia presupuestal, la Presidencia podrá emitir un acuerdo para incrementar justificadamente las percepciones establecidas en los tabuladores.

10. Ningún servidor público podrá recibir una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

11. Los sueldos, prestaciones y pagos extraordinarios de las personas servidoras públicas del Consejo de Evaluación, deberán sujetarse a los tabuladores aprobados por la Presidencia.

12. La creación de plazas de estructura dependerá de la disponibilidad presupuestal y se deberán someter a consideración del Consejo.

13. En caso de que se generen economías serán canalizadas a cubrir déficit del capítulo de “Servicios Personales” para el cumplimiento de laudos y sentencias, a fin de que se tenga recursos al momento de requerirse el pago.

14. El remanente de ejercicios anteriores en ningún caso deberá utilizarse para incrementar el presupuesto para servicios personales. Su uso estará sujeto a cubrir las necesidades de operación y funcionamiento del Consejo de Evaluación para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

15. El apoyo a la capacitación de servidores públicos y el Programa Anual de Capacitación estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

16. Para el surtimiento de las requisiciones de papelería, útiles de oficina y consumibles de cómputo, las Unidades Administrativas deberán agotar sus existencias, previo a solicitar a la Dirección el suministro de los insumos necesarios para su operación.

17. El uso de papel bond será utilizado preferentemente para la impresión de documentos de carácter final o definitivo. Todas las impresiones que se generen en más de una cuartilla deberán realizarse invariablemente a dos caras. Se procurará la no impresión de borradores y anteproyectos para revisión. Las impresiones y fotocopias que se generen de cualquier documento deberán realizarse a dos caras, salvo los casos en los que pueda usarse papel reciclado. Queda prohibido realizar la reproducción e impresión de cualquier tipo de material que no tenga relación con las funciones o necesidades propias del Consejo de Evaluación.

18. El vehículo oficial, se utilizará únicamente para atender servicios vinculados a las tareas institucionales. La carga de combustible se realizará exclusivamente por personal de la DAF.

Fuera de los horarios laborales, el vehículo deberá pernoctar en las instalaciones que ocupa el Consejo de Evaluación, a excepción de que justificadamente, se requiera utilizar en otro horario, lo cual deberá estar autorizado por el Secretario Ejecutivo o en su caso por la Presidencia.

19. El vehículo oficial, solo podrá sustituirse o darse de baja en los siguientes supuestos:

- a) Si tiene al menos 6 años de uso;
- b) En caso de robo o pérdida total, una vez que sea reintegrado su valor por el seguro correspondiente;
- c) Cuando el costo del mantenimiento o reparación sea igual o mayor al valor de enajenación presente; y
- d) En caso de adquirir unidades nuevas, no podrán costar más de 3300 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

20. Las lámparas de iluminación de los sanitarios, oficinas y áreas comunes deberán apagarse cuando éstos no estén en uso.

21. Los equipos de cómputo deberán apagarse al término de la jornada laboral, de igual manera se deberán apagar las impresoras o ponerse en modo ahorro de energía.

22. La DAF, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizará una revisión de los equipos, periféricos y suministros que, en su caso, estén fuera de uso, con la finalidad de identificar aquellos que pudieran entrar en un proceso de reintegración a la operación.

23. En el uso de viáticos y pasajes, nacionales o al extranjero, así como los gastos asociados a reuniones, representaciones, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, encuentros y cumbres, entre otros, se deberá reducir al mínimo indispensable el número de los servidores públicos que se envíen a una misma comisión.

Solo se autorizará la erogación de viáticos y pasajes para el desempeño de comisiones oficiales que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y por los días estrictamente necesarios para el desarrollo de la comisión conferida.

24. Los pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México solo se otorgarán al personal de nivel enlace u operativo designado, realizando su comprobación a través de una bitácora de pasajes y será lo estrictamente necesario de acuerdo al calendario presupuestal autorizado en la partida correspondiente.

25. La transportación aérea, así como la reservación de hospedaje podrán ser contratados con una agencia de viajes, con la finalidad de obtener mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, ya sea nacional o internacional. Que permitan acceder a opciones de viaje con precios competitivos o de mercado.

26. La contratación de estudios e investigaciones deberá ser evaluada por el Consejo, verificando la no existencia de estudios o trabajos similares contratados con anterioridad. Las contrataciones deberán estar justificadas plenamente por escrito, siendo estas congruentes e indispensables con los objetivos y metas del Consejo de Evaluación.

27. Las personas servidoras públicas están obligadas a cuidar los bienes muebles e inmuebles que utilicen o estén bajo su resguardo y que les sean otorgados para el cumplimiento de sus funciones, debiendo informar a la DAF, sobre la necesidad de reparaciones o mantenimiento.

28. La adquisición de los siguientes bienes requeridos para el desempeño de las actividades del Consejo de Evaluación, deberá contar con autorización de la Presidencia y estará sujeta a disponibilidad presupuestal:

- I. Bienes muebles de oficina y estantería;
- II. Bienes muebles, excepto de oficina y estantería;
- III. Equipo de cómputo y de tecnologías de la información;
- IV. Otros mobiliarios y equipos de administración;
- V. Cámaras fotográficas y de video;
- VI. Vehículos;
- VII. Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos;
- VIII. Software;
- IX. Licencias informáticas e intelectuales;

29. El Consejo de Evaluación, preferentemente se adherirá a las adquisiciones consolidadas de:

- I. Seguro de Vida Institucional
- II. Seguro de Bienes Patrimoniales
- III. Seguro de Infraestructura
- IV. Seguro vehicular
- V. Papel Bond
- VI. Telefonía e Internet
- VII. Vigilancia
- VIII. Fotocopiado

En el caso de requerir otro tipo de bienes o servicios para el ejercicio de sus funciones y la DGRMSG, promueva un procedimiento consolidado, la DAF solicitará la adhesión al mismo, contando previamente con la suficiencia presupuestal.

30. En todos los casos, la DAF con aprobación de la Presidencia, determinará el destino de los ahorros y las economías que se generen como resultado de la aplicación de los presentes lineamientos.

TRANSITORIO

PRIMERO. Se deja sin efectos la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1125 de fecha 13 de junio de 2023 en su página 32.

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 31 de marzo de 2026

(Firma)

DOCTORA TERESA SHAMAH LEVY
Consejera Presidenta del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

INSTITUTO ELECTORAL

Mtro. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I; XXXII, inciso e), y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS CIUDADANAS QUE MEDIANTE CONVOCATORIA PARTICIPEN DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO PERSONAL EVENTUAL QUE AUXILIE A LOS CONSEJOS Y/O LAS DIRECCIONES DISTRITALES"¹.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por el artículo 36, 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 56 y 57 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, y en cumplimiento al Punto Único de Acuerdo y Transitorio Primero del documento de mérito, aprobado el 02 de abril de 2026, que establecen:

ÚNICO. Se modifica el **Sistema de Datos Personales de las personas ciudadanas que mediante convocatoria participen durante los Procesos Electorales e Instrumentos de Participación Ciudadana en la Ciudad de México como personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales**, en los rubros siguientes:

I. Finalidad y usos previstos:

Llevar a cabo el registro, por medios electrónicos y documentales, de los datos personales de las personas que participen durante los procesos electorales e instrumentos de participación ciudadana en los procedimientos de selección, capacitación, y valoración laboral del personal eventual que auxilie a los Consejos y/o las Direcciones Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los resultados de sus evaluaciones, de la inducción y valoración laboral.

[...]

- **PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 16 de abril de 2026

(Firma)

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

¹ El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP-SA-personal_eventual_auxilie_dtos_020426.pdf correspondiente al sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I; XXXII, inciso e), y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL ACTIVO Y QUE CAUSÓ BAJA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL¹".

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por el artículo 36, 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 56 y 57 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, y en cumplimiento al Punto Único de Acuerdo y Transitorio Primero del documento de mérito, aprobado el 02 de abril de 2026, que establecen:

ÚNICO. Se modifica el **Sistema de Datos Personales del personal activo y que causó baja del Servicio Profesional Electoral Nacional**, en los rubros siguientes:

I. Finalidad y usos previstos:

Integrar, resguardar y mantener permanentemente actualizados los expedientes de las personas integrantes activos y que causaron baja del Servicio Profesional Electoral Nacional, a efecto de aplicar y operar las distintas figuras y procedimientos en materia del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

[...]

- **PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 16 de abril de 2026

(Firma)

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

¹ El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica https://www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP-SA-pers_activo_y_baja_SPEN_020426.pdf correspondiente al sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I; XXXII, inciso e), y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL¹".

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por el artículo 36, 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 56 y 57 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, y en cumplimiento al Punto Único de Acuerdo y Transitorio Primero del documento de mérito, aprobado el 02 de abril de 2026, que establecen:

ÚNICO. Se modifica el **Sistema de Datos Personales de las Personas Participantes en los Concursos Públicos para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional**, en los rubros siguientes:

I. Finalidad y usos previstos:

Integrar, tratar y proteger los datos personales que se recaben en el proceso de registro de las personas ciudadanas interesadas en participar en los Concursos Públicos para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[...]

- **PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 16 de abril de 2026

(Firma)

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

¹ El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica https://www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP-SA-plazas_vacantes_SPEN_020426.pdf correspondiente al sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I; XXXII, inciso e), y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSEJERAS ELECTORALES DISTRITALES"¹.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por el artículo 36, 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 56 y 57 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, y en cumplimiento al Punto Único de Acuerdo y Transitorio Primero del documento de mérito, aprobado el 02 de abril de 2026, que establecen:

ÚNICO. Se modifica el **Sistema de Datos Personales sobre el proceso de selección de las personas Consejeras Electorales Distritales**, en los rubros siguientes:

I. Finalidad y usos del tratamiento previstos:

Integrar, la información relativa a los datos personales, formación profesional y trayectoria laboral de las personas ciudadanas interesadas en participar en el proceso de reclutamiento y selección para la integración de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[...]

- **PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 16 de abril de 2026

(Firma)

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

¹ El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica https://www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP-SA-proc_seleccion_consej_dttales_020426.pdf correspondiente al sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL

MTRO. BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 86, fracciones I y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como 19, fracciones I; XXXII, inciso e), y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12 y 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartados A y C, párrafo primero, numerales 6, 10 y 11 de la Constitución Federal y 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafo primero del Código Electoral Local, el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo e imparcial, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; hago de conocimiento lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL "SISTEMA DE DATOS PERSONALES SOBRE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA".

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por el artículo 36, 37, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como 56 y 57 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, y en cumplimiento al Punto Único de Acuerdo y Transitorio Primero del documento de mérito, aprobado el 02 de abril de 2026, que establecen:

ÚNICO. Se modifica el **Sistema de Datos Personales sobre los procesos de reclutamiento, selección y formación del personal de la Rama Administrativa**, en los rubros siguientes:

I. Finalidad y usos previstos:

Integrar la información relativa a la operación de los mecanismos ordinarios y extraordinarios (procesos de reclutamiento, selección, ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos) para el personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

[...]

- **PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 16 de abril de 2026

(Firma)

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

¹ El citado Acuerdo podrá ser consultado en la dirección electrónica www.iecm.mx/www/transparencia/datospersonales/sdp/modificacion/SDP-SA-reclut_seleccion_rama_admitiva_020426.pdf correspondiente al sitio del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México
Secretaría de Cultura
Dirección General de Administración y Finanzas
Licitación Pública Nacional Convocatoria No. CULTURA/LPN/03/2026

Mtra. Yezmin Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 fracciones IX, X y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de la prestación de los servicios, a participar en la Licitación Pública Nacional Número CULTURA/LPN/03/2026 para la contratación del: "SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026", conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura del Sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Fallo
CULTURA/LPN/03/2026	\$5,000.00	27 de abril de 2026 10:00 HRS-15:00 HRS	28 de abril de 2026 12:00 HRS.	30 de abril de 2026 12:00 HRS.	05 de mayo de 2026 12:00 HRS.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
UNICA	SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO MENOR A INMUEBLES PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026	1	SERVICIO

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales en la Secretaría de Cultura, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Piso 6°, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México, Tel. 55-17193000 ext. 1602, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, en donde se solicitará la LINEA DE CAPTURA por concepto de venta de bases, misma que será única e intransferible.
- El pago de las bases deberá realizarse únicamente los días 23, 24 y 27 de abril de 2026, mediante transferencia electrónica, siendo responsabilidad del interesado realizar el trámite de pago dentro del periodo establecido. Una vez realizado el pago, se deberá entregar el comprobante en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. Una vez que se vea reflejado el pago correspondiente, dicha área entregará al interesado las bases en medio electrónico y elaborará un recibo que le dará el derecho a participar en la licitación pública. No se aceptarán comprobantes de transferencia o comprobantes de pago (SPEI) fuera del periodo establecido.
- Las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura del Sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, así como el Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Convocante, ubicada en Avenida de la Paz número 26, Piso 6°, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070, Ciudad de México.

- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas es en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas es Moneda Nacional.
- El periodo de la prestación del servicio será el señalado en las bases.
- Las condiciones de pago serán conforme a las bases.
- No se otorgarán anticipos.
- Las personas responsables de la Licitación son: Yezmin Aurora Lehmann Mendoza, Directora General de Administración y Finanzas; Gerardo Valdivia Nequiz, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y Sergio Armando Gómez Anguiano, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026

(Firma)

MTRA. YEZMIN AURORA LEHMANN MENDOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

El Ing. Juan Daniel Carmona Rosas, Director de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua y Drenaje, adscrito a la Subsecretaría de Planeación y Proyectos de la Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; Artículos 7 fracción VIII Bis, 34 Ter, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital requerido	Contable
SEGIAGUA-SPP-LP-003-2026	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LA PRESA ANZALDO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.		18-mayo-2026	15-agosto-2026	\$12,600,000.00	
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas	de de
	Costo en Dependencia: \$3,000.00	27-abril-2026	28-abril-2026 10:00 Hrs.	05-mayo-2026 12:00 Hrs.	11-mayo-2026 12:00 Hrs.	

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número **SAF/SE/0372/2025** de fecha **22 de diciembre de 2025**.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Propuestas de Obra Pública y Servicios "A" de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua y Drenaje, sita en calle Río de la Plata No. 48, Piso 3, Ala Sur, Col. Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, los días jueves 23, viernes 24 y lunes 27 de abril de 2026 de 10:00 a 15:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases:

1. El pago de las bases se realizará mediante transferencia electrónica realizada de la cuenta de los licitantes interesados, para lo cual deberán solicitar la línea de captura correspondiente en la Dirección de Finanzas de la SEGIAGUA ubicada en el 4° piso de Río de la Plata No. 48, esquina Río Atoyac y Río Lerma, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación la cual deberá presentarse en hoja membretada y dentro del cuerpo deberá integrar un correo electrónico y teléfono para recibir notificaciones. (Dos juegos)
 - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo. (Vigente)

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al Ing. Juan Daniel Carmona Rosas, Director de Licitaciones de Obra y Pública Servicios de Agua y Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas de la Secretaria de Gestión Integral del Agua en la Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Propuestas de Obra Pública y Servicios "A", sita en Sala de Juntas "A" de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua y Drenaje, perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, Piso 3, Ala Sur, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación, SEGIAGUA-SPP-LP-003-2026 las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con experiencia mínima necesaria de 2 (Dos) contratos en los últimos 3 (Tres) años en trabajos de características técnicas y magnitud similares en: Desazolves en presas, lagunas o cauces; por lo que deberán presentar copias fotostáticas de al menos 2 contratos y acta de entrega recepción de las obras ejecutadas y recepcionadas de la misma naturaleza a realizarse.

Para los procesos licitatorios se observará lo siguiente:

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2024, 2025 así como las parciales del ejercicio 2026, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SEGIAGUA-SPP-LP-003-2026 se realizará en la Sala de Juntas de la Coordinación de Obras de Drenaje y Almacenamiento, Piso 12, Río de la Plata No. 48, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SEGIAGUA-SPP-LP-003-2026 será en la Sala de Juntas “A” de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua y Drenaje, perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, Piso 3, Ala Sur, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Por otra parte, si el concursante presenta aclaraciones al contenido de las bases que corresponda, deberá presentarlas por escrito y entregar el archivo electrónico (USB) que contenga dichas aclaraciones en la junta de aclaraciones correspondiente.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Juntas “A” de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua y Drenaje, perteneciente a la Secretaría de Gestión Integral del Agua, ubicada en calle Río de la Plata No. 48, Piso 3, Ala Sur, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SEGIAGUA-SPP-LP-003-2026 se aplica lo siguiente:

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte de la Secretaría de Gestión Integral del Agua.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicarán independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

La Secretaria de Gestión Integral del Agua, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10% de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ABRIL DE 2026

(Firma)

ING. JUAN DANIEL CARMONA ROSAS
DIRECTOR DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 011

Lic. María del Rosario Cabrera Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el la “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-011-2026	\$2,000.00	27/04/2026	28/04/2026 13:00 horas	30/04/2026 13:00 horas	04/05/2026 11:00 horas

PARTIDA UNO: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2026”						
Sub Partida	Descripción de los Bienes	Presentación	Unidad de Medida	Clave CAMBS	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	AGUJA HIPODÉRMICA	ESTÉRIL, DESECHABLE # 14. 14G X 1 1/2 " PIEZA. CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	2541000036	5	6
19	ALCOHOL ETÍLICO 96°GRADOS	BOTELLA DE 1 LITRO	BOTELLA	2541000070	70	72
27	CAMPO QUIRÚRGICO HENDIDO	CAMPO DE TELA SMS DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE, ANTIESTÁTICA DESECHABLE, ESTÉRIL, AUTO ADHERIBLE. PAQUETE DE 10 PIEZAS DE 50 X 70 CM	PAQUETE	2541000212	10	15
39	CUBRE BOCAS DESECHABLES	CUBREBOCA KN95, CON AJUSTE ELÁSTICO. BOLSA DE 100 PIEZAS	BOLSA	2541000356	3	5
58	GUANTE DE EXPLORACIÓN DE NITRILO,	NO ESTÉRIL, LIBRE DE POLVO. TAMAÑO CHICO. CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	2541000580	56	75
65	JABÓN QUIRÚRGICO ANTIBENZIL	JABÓN QUIRÚRGICO, BOTE DE 3.850 LITROS	PIEZA	2541000688	5	7
71	JERINGA HIPODÉRMICA DE PLÁSTICO DESECHABLE.	3 ML. AGUJA 20 X 32. PIEZA ESTÉRIL. CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	2541000702	20	25
81	ROLLO PARA MESA DE EXPLORACIÓN, DESECHABLE	ROLLO DE 50 CM ANCHO X 25 MTS	PIEZA	2541000212	1	2
93	SONDA ENDOTRAQUEAL 2 MM,	DE PVC GRADO MÉDICO.	PIEZA	2541001142	11	12
110	SONDA PARA ALIMENTACIÓN.	TIPO LEVIN. PVC FLEXIBLE, GRADO MÉDICO. 10 FR.	PIEZA	2541000988	8	10

123	SUTURA POLIDIOXANONA,	CALIBRE 0. AGUJA 1/2 CÍRCULO. HEBRA DE 70 CM. CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	2541001056	8	9
130	SUTURA POLIGLACTINA,	CALIBRE 2-0. AGUJA 1/2 CÍRCULO. HEBRA: 70 O 90 CM. CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	2541001056	5	6
160	YODO POVIDONA	YODO POVIDONA AL 8%. BOTE DE 120 ML	BOTE	2541001724	8	9
PARTIDA DOS: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS CENTROS DE CONSERVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO."						
Sub Partida	Descripción de los Bienes	Presentación	Unidad de Medida	Clave CAMBS	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	ÁCIDO FUSIDICO 2%	ÁCIDO FUSÍDICO UNGÜENTO AL 2%, TUBO CON 15G. TIPO FUCIDIN, LAB. LEO	TUBO	2531000180	6	7
20	BROMURO DE PINAVERIO	CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA, BROMURO DE PINAVERIO 5MG/50 MG EN CADA TABLETA, CAJA CON 20 TABLETAS. TIPO BRONAVERIO	CAJA	2531001360	3	4
45	DICLAZURIL	DICLAZURIL, SUSPENSIÓN ORAL DE 2.5 %. BOTELLA DE 1000ML	BOTELLA	2531001274	2	5
71	GLUCOSAMINA, VITAMINA E Y VITAMINA C	CONTIENE VITAMINA E, VITAMINA C, VITAMINA D3 CONTIENE GLUCOSAMINA.FRASCO CON 60 TABLETAS. TIPO ARTROFLEX	FRASCO	2531000948	30	50
84	LIDOCAÍNA, PRILOCAÍNA	CREMA. LIDOCAÍNA (25 MG), PRILOCAÍNA (25 MG) /G. TUBO CON 30 G. TIPO EMLA	TUBO	2531000614	4	5
94	MELOXICAM	SOLUCIÓN INYECTABLE. 5 MG/ML. FRASCO CON 20 ML. MELOXI JET	FRASCO	2531000640	18	24
104	OMEPRAZOL 40 MG	OMEPRAZOL 30 MG/COMPRIMIDO CAJA CON 25 COMPRIMIDOS. TIPO CINFA	CAJA	2531000742	5	6
128	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN	SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN (SES) CON PH NEUTRO Y ESPECIES ACTIVAS DE CLORO Y OXÍGENO AL 0.002% BOTE 5 L. TIPO ESTERICIDE	BOTE	2531001274	20	21
137	TIAMINA HCl, RIBOFLAVINA, NIACINAMIDA, PIRIDOXINA, D- PANTENOL, CIANOCOBALAMINA	SOLUCIÓN INYECTABLE. TIAMINA HCl (100 MG), RIBOFLAVINA (5 MG), NIACINAMIDA (100 MG), PIRIDOXINA HCl (10 MG), D-PANTENOL (10 MG), CIANOCOBALAMINA (100 MG) / ML. FRASCO CON 100 ML. TIPO COMPLEJO B	FRASCO	2531000948	6	7

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días, 23,24 y 27 de abril de 2026; con el siguiente

horario: 10:00 a 17:30 horas. La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los licitantes interesados deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, para solicitar su línea de captura y así efectuar su transferencia, una vez realizada deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, su comprobante electrónico (SPEI).

- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en el Salón Verde de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría del Medio Ambiente, ubicado en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.
- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. José Francisco Pérez Rivera, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el Lic. Agustín Rodríguez Correa, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, el C. Humberto González Ramos, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios y la Lic. Elizabeth Torres Orduña, Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ABRIL DE 2026.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 012

Lic. María del Rosario Cabrera Juárez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el la “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2026” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-012-2026	\$2,000.00	27/04/2026	30/04/2026 15:00 horas	04/05/2026 13:00 horas	06/05/2026 11:00 horas

Partida	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cantidad
1	“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2026	SERVICIO	1

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días, 23,24 y 27 de abril de 2026; con el siguiente horario: 10:00 a 17:30 horas. La forma de pago se realizará mediante transferencia electrónica, a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, los licitantes interesados deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, 3er piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:30 horas, para solicitar su línea de captura y así efectuar su transferencia, una vez realizada deberá entregar en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, su comprobante electrónico (SPEI).

- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en el Salón Verde de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría del Medio Ambiente, ubicado en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.

- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

- No se otorgarán anticipos.

- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.

- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.

- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. José Francisco Pérez Rivera, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el Lic. Agustín Rodríguez Correa, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, el C. Humberto González Ramos, Jefe de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios y la Lic. Elizabeth Torres Orduña, Jefa de Unidad Departamental de Contratos y Convenios.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ABRIL DE 2026.

(Firma)

LIC. MARÍA DEL ROSARIO CABRERA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria No. AC-DGOPDU-06-2026

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2024, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-011-2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA EN PROLONGACIÓN MOCTEZUMA Y PROLONGACIÓN MOCTEZUMA ORIENTE EN LAS COLONIAS SANTA CATARINA, ROMERO DE TERREROS Y CUADRANTE DE SAN FRANCISCO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			29/05/2026	22/07/2026	45 días naturales	\$3,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	27/04/2026	04/05/2026	08/05/2026	14/05/2026			
		10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-012-2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA EN CERRO DEL AIRE, ENTRE CERRO DE CHAPULTEPEC Y CERRO DEL TESORO Y EN CERRO DEL VIGILANTE, ENTRE CERRO DE CHAPULTEPEC Y CERRO 2 CONEJOS EN LA COLONIA ROMERO DE TERREROS, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			29/05/2026	22/07/2026	45 días naturales	\$2,700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	27/04/2026	04/05/2026	08/05/2026	14/05/2026			
		11:00 horas	11:30 horas	11:30 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-013-2026	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A LA CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CARRIZAL, ENTRE CALZADA DEL HUESO Y SANTA ROSA, COLONIA EX HACIENDA COAPA; CALLE RANCHO TOLLOCAN, ENTRE RANCHO GUADALUPE Y RANCHO MANTE, COLONIA LOS GIRASOLES III Y EN CALLE CERRO DE ZEMPOALA, ENTRE RIO CHURUBUSCO Y CERRO CULIACÁN, EN LA COLONIA HERMOSILLO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			29/05/2026	22/07/2026	45 días naturales	\$3,100,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	27/04/2026	04/05/2026	08/05/2026	14/05/2026			
		12:00 horas	13:00 horas	13:00 horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPDU-LP-014-2026	REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN CALLE LIBRA, ENTRE AVENIDA ERMITA IZTAPALAPA Y CANAL NACIONAL, COLONIA PRADO CHURUBUSCO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.			29/05/2026	11/08/2026	75 días naturales	\$2,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	27/04/2026	04/05/2026	08/05/2026	14/05/2026			
		13:00 horas	14:30 horas	14:30 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0389/2025; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **23, 24 y 27 de abril de 2026**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la Unidad Departamental de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.

La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **27 de abril de 2026.**

- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
 - B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
 - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.-

Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2026

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Responsable de las Licitaciones

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROTECCIÓN CIVIL

AVISO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA NO. 002-2026

El Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 fracción XIX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, vigente en términos del artículo TERCERO TRANSITORIO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y de conformidad al artículo 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, hace de conocimiento general el fallo y la identidad del participante ganador de la Licitación Pública Nacional para la contratación de la Obra Pública, correspondiente a la Convocatoria 002-2026, con fecha de publicación de 09 de marzo de 2026.

Nº de Licitación	Objeto del contrato	Monto adjudicado con IVA	Nombre del Ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra
LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2026 Mejoramiento de los Inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo al “Mejoramiento de la Fiscalía de Investigación Territorial en Álvaro Obregón y las Coordinaciones Territoriales AOB-3 y AOB-04”.	\$29,593,207.70	Inmobiliaria CRM, S.A. de C.V.	13 de abril de 2026	31 de diciembre de 2026
LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2026 Mejoramiento de los Inmuebles de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.	Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo al “Mejoramiento de la Fiscalía de Investigación Territorial en Cuajimalpa y las Coordinaciones Territoriales CUJ-1 y CUJ-2”.	\$19,005,980.83	Inmobiliaria CRM, S.A. de C.V.	13 de abril de 2026	31 de diciembre de 2026

Domicilio de la Convocante: Avenida Coyoacán 1635, colonia Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, se aclara que la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle Rodríguez Saro 438 casi esquina con avenida Coyoacán, colonia Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, código postal 03100, es el área específica en la cual se podrá consultar las razones de rechazo o motivos por las que las propuestas no fueron aceptadas.

Ciudad de México a 13 de abril de 2026

(Firma)

MTRO. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EDICTOS**EDICTO**

CONVÓQUESE a quien o quienes se crean con derechos a la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE QUIEN EN VIDA LLEVÓ EL NOMBRE DE ROMULO DE GANTE HUERTA, DENUNCIADO POR SEVERA ISLAS AGUILAR, POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE (CONYÚGE SÚPERSTITE), GAUDENCIO DEGANTE ISLAS, BERTHA DEGANTE ISLAS, MARÍA ANGÉLICA DE GANTE ISLAS, TOMAS DE GANTE ISLAS, ROMUNO DEGANTE ISLAS, DIONICIO DEGANTE ISLAS, MARIA DE LA LUZ DEGANTE ISLAS, REYNA DEGANTE ISLAS, CARMEN DEGANTE ISLAS Y FRANCISCO DEGANTE ISLAS, POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE (HIJOS) DEL DE CUJUS. Presentarse dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación del presente EDICTO, a deducir sus derechos, dentro del expediente número 1099/2024 de los del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, ubicado en domicilio conocido en Libramiento Tlaxcala-Huamantla, Kilómetro 1.5 con sede en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala.

ATENTAMENTE.

**EN SANTA ANITA HUILOAC, MUNICIPIO DE APIZACO, TLAXCALA, A 13 DE AGOSTO DE 2025.
DILIGENCIARIA NON DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUHTÉMOC.**

(Firma)

LIC. MARICRUZ RIVERA GARDUÑO

PUBLÍQUESE. – Por 3 veces durante 30 días de diez en diez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

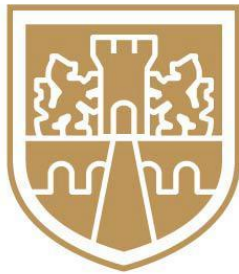
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILTERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 759.00
Media plana.....	\$ 1, 484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)